



Bellavista, 04 de marzo, 2022

Señor (a)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 012-2022-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adoptado en su sesión extraordinaria, realizada en forma virtual vía reunión Google Meet, el 04 de marzo 2021, punto de agenda designación del Jurado Calificador del primer Concurso Público para Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional de gestión, de igual modo, el Art. 70° numeral 2.3 y 5 normas las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, Director de la Unidad de Investigación y Director de la Sección de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 79° de la referida Ley, establece las funciones del docente universitario, teniendo como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza la proyección social y la gestión universitaria; asimismo el Art 84° señala entre otros aspectos que el vencimiento del periodo de nombramiento de los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, y que son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes Facultades, precisándose en el Art. 88° de esta Norma legal que es un derecho del docente de la promoción en la carrera docente;

Que, concordante con el Art. 239° de la norma estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades del país o reconocidos o revalidados conforme a ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Artículo 241 del Estatuto, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso publico de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los requisitos fijados en el Estatuto y el respectivo reglamento;

Que, por acurdo adoptado en su sesión extraordinaria, realizada en forma virtual vía reunión Google Meet, el 04 de marzo 2022, punto de agenda designación del Jurado Calificador del primer Concurso Público para Docentes Ordinarios 2022 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Unjversitario N° 005-2022-CU, de fecha 27 de enero del año 2021 se aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLO:

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020- CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos..."

Estando lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 04 de marzo del año 2022, vía reunión Google Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR**, a partir del 04 de marzo del año 2022 al Jurado Calificador del primer Concurso Público para Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, integrada por los docentes y representación estudiantil que a continuación se detalla:

Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer	: Presidente
Mg. MEDINA APARCANA, Ruth	: Miembro
Est. FLORES QUILICHE, Fernando	: Miembro

2°. **DISPONER**, que la Comisión de fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento y Bases del Concurso Público para Docentes.

3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, Comisión de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.**-Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico